



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Terminación del Proceso
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: Alfonso Londoño Hoyos
Demandados: María Eugenia, Oscar Diego y Álvaro Londoño Hoyos
Radicado: 630013103003-2022-00185-00

Marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Surtido como se aprecia el término de traslado de la solicitud elevada por la parte actora en la que anuncia el desistimiento de la demanda, se advierte que no se recibió intervención oportuna, pues el apoderado de la parte demandada, aunque coadyuvó la petición, lo hizo en forma extemporánea.

Pese a ello, considera el despacho que la petición reúne los presupuestos del artículo 314 y 316.4 del compendio procedimental, razón por la que se decretará la terminación del asunto sin condena en costas.

Así mismo, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar inscrita sobre el bien en pendencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: No imponer condena en costas a los extremos en litigio.

TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-7017, medida comunicada mediante oficio 1107 del 18-08-2022, aclarada mediante oficio 1297 del 03-10-2022.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.



CUARTO: ARCHIVAR en forma definitiva las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 33 del 03-03-2023

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1558a9893ed01a5f2c74bcbfcaf57d045d9c9d981a91a6d79c85d100a348f5f9**

Documento generado en 02/03/2023 06:07:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>